

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13125.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3707-M-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra del artista Antonio Parodi, titulada "Día Apacible, Villa De Ballester", 1943, donada por la señora Nora Pessagno, en nombre de la Familia Pessagno, que consiste en un óleo sobre aglomerado de 60 x 50,5 cm.-

Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a la obra del reconocido artista.-

Que mediante la Nota N° 93/14 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la Obra.-

Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2014 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2014 del día 30 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2014 celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Nora Pessagno, a nombre de la Familia Pessagno, del Artista Antonio Parodi, titulada "Día Apacible, Villa De Ballester", 1943, óleo sobre aglomerado de 60 x 50,5 cm.-

**ARTÍCULO 2º):** La obra citada en la presente Ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

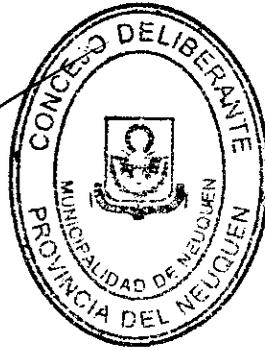
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-3707-M-2014).-

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
CANUTO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13125 12014  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-3707-M-14

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2006  
Fecha 12.11.2014